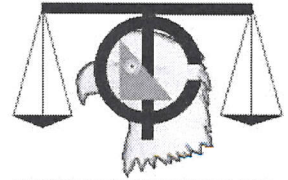




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 07 AGO. 2019

VISTO: La Nota N.º 2069/2019 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 01 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 1 (uno) hasta folio 20 (veinte) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350066788, denominada: “**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR**”, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 477/2019, la cual autoriza la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y EL
SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco desde folio 1 (uno) hasta el folio 20 (veinte) inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350066788, denominada: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR", del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

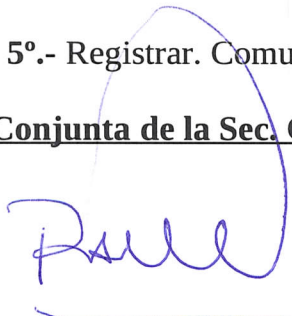
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 33 /19



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia